



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes.”

Oficio STYP/UT/010/2016
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de enero del 2016

Asunto: Cumplimiento a resolución.

**Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública.**

Edificio Pharmakon, Allende y Acuña s/n, Zona Centro
Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900

Presente.-

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 605/2015 emitida por ese H. Instituto, misma en la que se **REQUIRIÓ** a esta unidad, entregar la información requerida por el C. Aristeo Espinoza, le informo que con oficio **STYP/UT/009/2016** de fecha 19 de enero del presente se dio cumplimiento a lo ordenado, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adjunto copia del oficio en mención.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes

“**Sufragio Efectivo. No Reelección**”
Titular de la Unidad de Transparencia
del Despacho del Gobernador

Lic. Eduardo Sosa Ferrer.

C.c.p. Archivo
daraf

13670
i cai
Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública
Fecha 19/01/16





Gobierno de
Coahuila



Un Estado con
ENERGIA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes."

Oficio STYP/UT/009/2016
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de enero del 2016

Asunto: Cumplimiento a resolución.

Aristeo Espinoza.
Presente.-

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión **605/2015** emitida por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), en relación a la solicitud de información **00783915**, se **REQUIERE** a esta Unidad, poner a disposición la información solicitada en términos del considerando cuarto de la citada resolución, que a la letra dice:

"CUARTO.- ...

Asimismo, y por consecuencia, para efectos del presente recurso de revisión, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, el cual dispone que interpuesto el recurso de revisión por la causal prevista en la fracción X del artículo 146 de la misma ley, el Instituto deberá emitir resolución requiriéndole al sujeto obligado que entregue a información solicitada, con pleno apego a la legislación en la materia:

"Artículo 161.- (...)"

Cabe mencionar que el sujeto obligado, da respuesta a lo solicitado en la contestación al presente recurso de revisión, sin embargo, no es el momento procesal oportuno para entregar la misma, ya que deja en estado de indefensión al solicitante.

Lo anteriormente expuesto, se considera procedente requerir a la Oficina del Gobernador para que entregue al recurrente la información solicitada, en un plazo no mayor a diez días, en la modalidad solicitada.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 153 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **REQUIERE** a la Oficina del Gobernador del Estado de Coahuila, para que entregue al recurrente la información solicitada en términos del considerando cuarto de la presente resolución."

Por todo lo antes expuesto, me permito dar cumplimiento a la resolución, para lo cual doy respuesta a la solicitud que a la letra dice:





Gobierno de
Coahuila

Un Estado
ENERGIA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes."

"Copia del Presupuesto aprobado para 2015 desglosado por Capítulos y Partidas Específicas, y Unidad Responsable y/o en su caso las distintas Unidades Administrativas (Coordinaciones Generales, Unidades, y Direcciones Generales) que integran la Secretaría Técnica y de Planeación; lo ejercido al 31 de octubre; y la Plantilla de Personal de cada una"

En respuesta a su solicitud, le informo que no existe presupuesto específico para la Secretaría Técnica y de Planeación, lo anterior obedece a que esta Secretaría es una unidad administrativa que auxilia al ejecutivo, por lo que orgánicamente depende directamente del Titular, es en este sentido que el presupuesto es asignado al Despacho del Ejecutivo, así mismo comparto con usted que en aras de la transparencia y el acceso a la información, el presupuesto aprobado para el 2015 podrá ser localizado en la siguiente link.

<http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/docs/presupuestoegresos/2015.pdf>

En la página 14 podrá revisar el Clasificador funcional del Gasto, y en la página 29 podrá observar, Clasificación Objeto del Gasto.

Finalmente le informo que respecto a las distintas Unidades Administrativas y la plantilla de personal de toda la estructura de la Secretaría Técnica y de Planeación podrá usted consultarlo en la página www.coahuilatransparente.gob.mx o ingresar directamente a la página http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/ip_dependencia.cfm?dep=STP específicamente en el primero de sus apartados denominado "Estructura Orgánica."

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Titular de la Unidad de Transparencia
del Despacho del Gobernador

Lic. Eduardo Sosa Ferrer.

C.c.p. Archivo
dara

